



ANUNCIO

Nº Expte.: 18/2020/28104

ACLARACIÓN EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

El apartado 2.7 de las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo indican:

“2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.7 Estar en posesión del carné de manipulador de alimentos”.

A este respecto, a pesar de que el requisito de estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos fue derogado el 25 de agosto del año 2000, sigue siendo necesaria y obligatoria la formación de las personas que van a trabajar como manipuladores de alimentos. Es por lo anterior, por lo que aquellos aspirantes que no cuenten con el referido carnet, deberán presentar documento análogo (certificados, diplomas, títulos, etc.) que garanticen la formación o instrucción en materia de higiene alimentaria.

En Arganda del Rey, a 7 de octubre de 2020